



Cartilla didáctica para la asimilación del
Capítulo XIV del Código de Minas

“GRUPOS ÉTNICOS”

COMUNIDADES INDÍGENAS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Hernán Martínez Torres
Ministro de Minas y Energía

Beatriz Duque Montoya
Directora de Minas

COLABORADORES

Bladimir Chamat
Luz Marina Preciado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**FACULTAD DE MINAS****PARQUE TECNOLÓGICO DE ENERGÍA, MATERIALES Y MINERÍA (PTM)****COORDINACIÓN GENERAL**

Antonio Romero Hernández

ELABORACIÓN DE TEXTOS

Gabriel Rivera Villamizar
Alejandra María Agudelo Arredondo

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y REVISIÓN DE TEXTOS

PWV Creativos

FOTOGRAFÍA

Alejandra María Agudelo Arredondo

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
REFERENCIAS SOBRE LA MINERÍA EN COLOMBIA	4
ASPECTOS GENERALES DE LA MINERÍA	
¿Qué es la minería?	7
¿Qué es un yacimiento mineral?	7
¿Qué se entiende por mina?	7
¿Qué minerales se explotan en Colombia?	8
¿Cuáles son los tipos de minería que existe en Colombia?	8
INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN MINERA EN COLOMBIA	
¿De quién son los recursos minerales que se encuentran en el país?	11
¿Quiénes pueden hacer minería en Colombia?	11
¿Quién es la Autoridad Minera?	11
Según la Autoridad Minera, ¿qué es minería ilícita?	12
¿Cómo se obtiene el derecho a explorar y explotar un yacimiento mineral?	12
¿Dónde se puede realizar prospección minera?	12
¿En qué consiste la concesión de yacimientos mineros?	12
¿Cuáles son los requisitos exigidos por la Autoridad Minera delegada para otorgar una concesión?	13
¿Qué documentos o estudios se deben entregar a la autoridad minera antes de realizar una explotación en un área con concesión minera?	13

¿Es suficiente el contrato de concesión por sí sólo para iniciar la explotación minera?	14
¿Si se tiene un contrato de concesión y no se explota que sanciones tiene?	14

LEGISLACIÓN MINERA INDÍGENA

¿Por qué existe una legislación minera indígena?	17
¿Qué leyes o decretos se relacionan con la explotación minera en territorios indígenas?	17
¿Qué es una zona minera indígena?	17
¿Quiénes pueden explorar y explotar dentro de una zona minera indígena?	18
¿Cuál es el proceso para delimitar la zona minera indígena?	18
¿Por qué es importante la delimitación de la zona minera indígena?	18
Beneficios de la comunidad con y sin la zona minera indígena	19
¿Qué es el Derecho de Prelación?	19
¿Cuáles son los beneficios del Derecho de Prelación?	20
¿Cómo actúa el derecho de Prelación?	20
¿En qué consisten los acuerdos con terceros?	20
¿Qué pasará con las áreas indígenas que fueron restringidas en la delimitación de la zona minera indígena?	20
¿Qué son las regalías?	21
¿A quién beneficia las regalías?	21
¿Qué tipo de inversiones se pueden hacer con esos recursos?	21
BIBLIOGRAFÍA	22

Introducción

Desde el año 1988 se observa en la legislación colombiana una preocupación por las actividades mineras en los pueblos indígenas, a partir de la cual surgen leyes y decretos relacionados con la explotación minera en sus territorios. Tal es el caso del decreto Ley 2655 de 1988, y la Ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, fundamentada en la "76a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)", Ginebra 1989. En este sentido, se acordó desde entonces realizar acciones coordinadas y sistemáticas con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad; buscando la igualdad de derechos y oportunidades; respetando sus costumbres, tradiciones, instituciones, y su identidad social y cultural. Así mismo la Ley 685 de 2001 "Código de Minas", su capítulo XVI hace referencia a las Zonas Mineras Indígenas.

En aras de proteger la integridad étnica y cultural de las Comunidades Indígenas, el Ministerio de Minas y Energía y la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, presentan esta cartilla informativa que hace énfasis en todos los aspectos relacionados con la exploración minera en los territorios indígenas, la delimitación y declaración de las Zonas Mineras Indígenas y el Derecho de Preflación que tienen dichas comunidades dentro de las Zonas Mineras Indígenas, para la explotación de los recursos mineros.

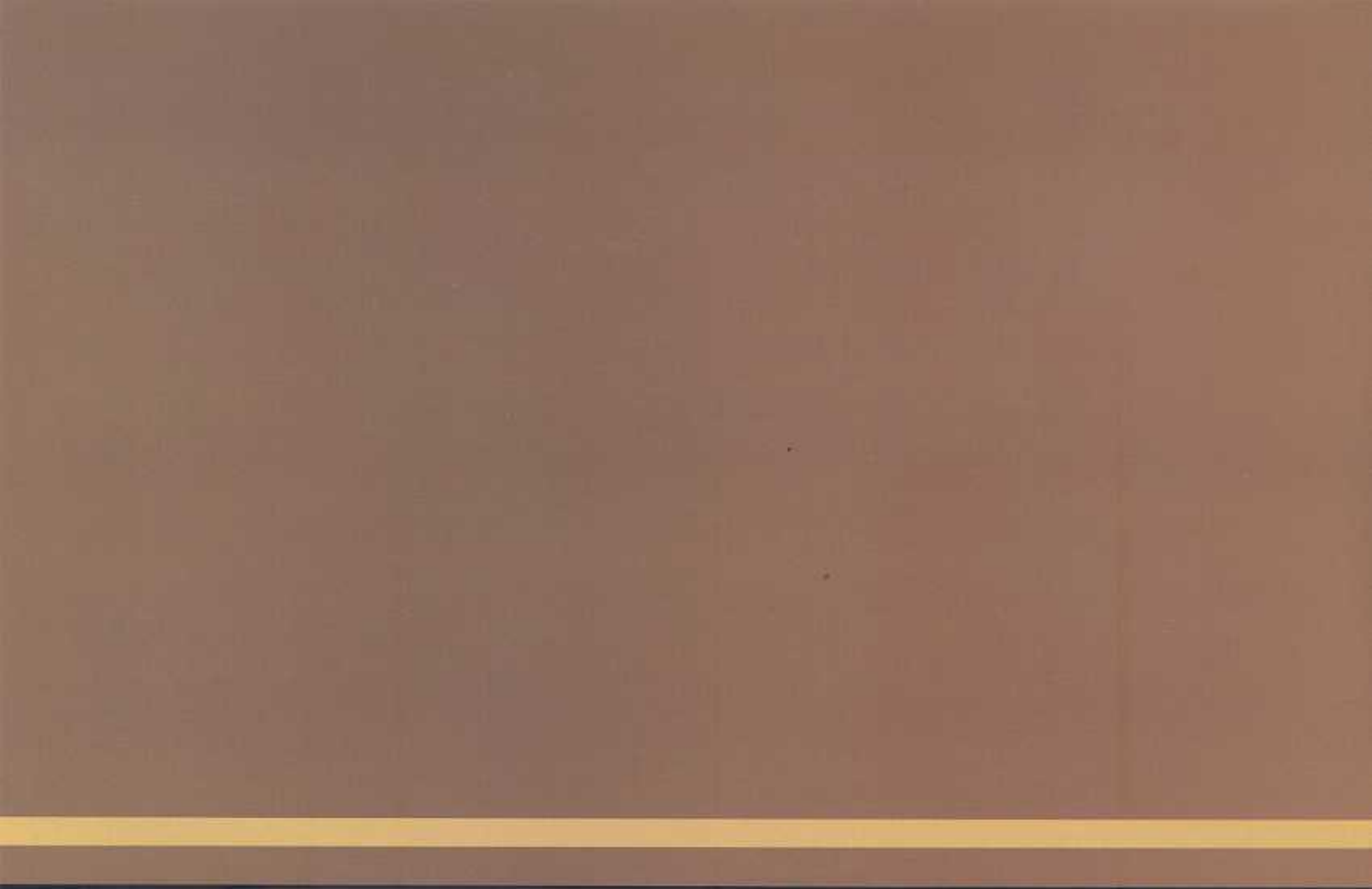
Referencias sobre la Minería en Colombia

Desde antes de la llegada de los españoles, muchos de los grupos indígenas existentes en el territorio colombiano ya se dedicaban a la minería. En ese entonces, la minería de sal era la más predominante, y aunque también se explotaba el oro, éste era visto como un elemento ritual, que a nivel económico hacía parte de los objetos para intercambiar por otros productos que escaseaban en la región.

Con la llegada de los españoles, el oro pasó a ser uno de los mayores móviles para impulsar las dinámicas de poblamiento y configuración territorial. Ya en el siglo XX (hasta los años 70), la explotación de oro y platino por empresas extranjeras se constituyó en un pilar económico para el país. A raíz de la caída de los precios del oro durante las últimas décadas del siglo XX, su explotación disminuyó. Al mismo tiempo que el interés por el carbón fue creciendo, propiciando la creación de grandes empresas carboníferas que se ubican en su gran mayoría en la zona norte de Colombia.

En el siglo XXI los minerales han cobrado relevancia en la economía del país, los precios de los metales, los minerales industriales y el carbón han estado en alza, lo que ha generado que la industria minera haya tomado un nuevo aire en el ámbito nacional. Estas buenas condiciones del mercado junto con los esfuerzos estatales, hacen ver a la minería como un renglón prometedor de la economía colombiana.







Aspectos Generales de la Minería

Aspectos Generales de la Minería

Para acercarnos a los diversos aspectos de la actividad minera, se realizará una descripción de sus etapas y algunos términos usados en la industria, según el glosario minero del Ministerio de Minas y Energía.

○ ¿Qué es la minería?

La minería es el conjunto de actividades que relacionan el descubrimiento, exploración y explotación de yacimientos minerales.

○ ¿Qué es un yacimiento mineral?

Se entiende por yacimiento mineral la acumulación natural de una sustancia mineral o fósil, utilizable como materia prima o como fuente de energía, que se encuentra en el subsuelo o en la superficie terrestre y cuyo volumen es tal que puede ser explotado con fines económicos.

○ ¿Qué se entiende por mina?

Una mina es una excavación que tiene como propósito la explotación económica de un yacimiento mineral, que puede ser a cielo abierto, en superficie o subterránea.

“Una mina es una excavación que tiene como propósito la explotación económica de un yacimiento mineral...”

○ ¿Qué minerales se explotan en Colombia?

En Colombia se explotan oro de filón, oro de aluvión, plata, carbón, arcillas, gravas, arenas, piedras preciosas, ferroniquel, caolín, calizas, silicatos, fosfatos, azufre, sal, entre otros.

○ ¿Cuáles son los tipos de minería que existe en Colombia?

Los tipos de minería en Colombia, de acuerdo con la Guía Minero Ambiental (2002), son:

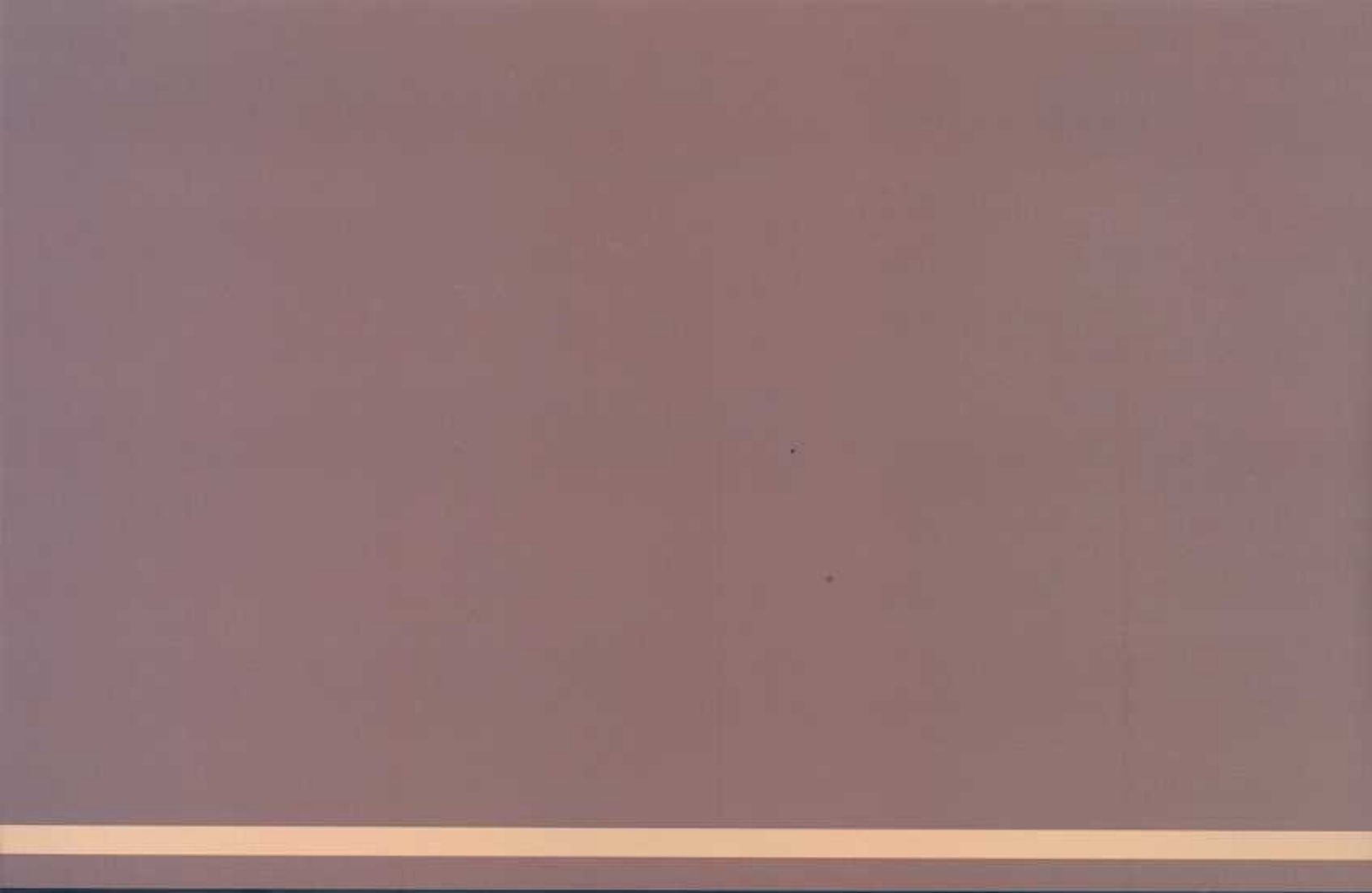
Minería a cielo abierto:

Es una excavación abierta al aire para extraer el recurso mineral del subsuelo.

Minería subterránea:

Consiste en la extracción y transporte del material a través de túneles y galerías que alcanzan la superficie.







Introducción a la Legislación Minera en Colombia

Introducción a la Legislación Minera en Colombia

◉ ¿De quién son los recursos naturales que se encuentran en el país?

Los minerales de cualquier clase, presentes en el suelo y en el subsuelo son propiedad exclusiva del Estado, sin importar que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos (Artículo 5° del Código de Minas).

◉ ¿Quiénes pueden hacer minería en Colombia?

Cualquier persona, sea natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpla con las normas de contratación del Estado, puede solicitar una concesión para realizar actividades mineras.

◉ ¿Quién es la Autoridad Minera?

La Autoridad Minera de orden nacional es el Ministerio de Minas y Energía, la cual es la entidad encargada entre otras, de la delimitación y seguimiento de la minería en Comunidades Indígenas. El Ministerio ha delegado en el Ingeominas y en las Gobernaciones de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander, el trámite, otorgamiento, seguimiento y control de las actividades mineras.

● Según la Autoridad Minera, ¿qué es minería ilícita?

La Minería ilícita es la que no posee título y por lo tanto no está inscrita en el Registro Minero Nacional es decir, se encuentra al margen de la ley.

La Minería legal, según el Código de Minas, es la amparada por un título minero, acto administrativo mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo mediante un contrato de concesión.

● ¿Cómo se obtiene el derecho a explorar y explotar un yacimiento minero?

Según el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, únicamente mediante el contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, se puede constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal.

● ¿Dónde se puede realizar prospección minera?

Según la Ley 685 de 2001, la prospección de minas es libre, excepto en los territorios dentro de las zonas mineras indígenas señalados como áreas indígenas restringidas. Cuando haya de efectuarse en terrenos de propiedad particular, se requerirá dar aviso previo al dueño, poseedor, tenedor o administrador, directamente o a través del alcalde. Cuando haya de efectuarse en bienes de uso público bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima, se requerirá su concepto técnico favorable.

● ¿En qué consiste la concesión de yacimientos mineros?

Según la Ley 685 del 2001, el contrato de concesión minera es el que se celebra entre el Estado y un particular, ya sea persona jurídica o natural, para efectuar, por cuenta y riesgo de éste, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en el Código.

El contrato de concesión comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre y abandono de los trabajos y obras correspondientes.



• ¿Cuáles son los requisitos exigidos por la Autoridad Minera delegada para otorgar una concesión?

Los requisitos son: adquirir y tramitar el formulario de propuesta de contrato de concesión, adjuntando el plano que delimite el área objeto de la propuesta y los documentos relacionados en el formulario.

• ¿Qué documentos o estudios se deben entregar a la Autoridad Minera antes de realizar una explotación en un área con concesión minera?

Los estudios técnicos que exige la Autoridad Minera son los siguientes:

- Delimitación del área de estudio.
- Mapa topográfico
- Información cartográfica detallada
- Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en el desarrollo del proyecto
- Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y transformación.
- Plan minero de explotación
- Plan de obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del sistema alterado
- Escala y duración de la producción
- Características físicas y químicas de los minerales a explotar
- Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes
- Estudio de impacto ambiental

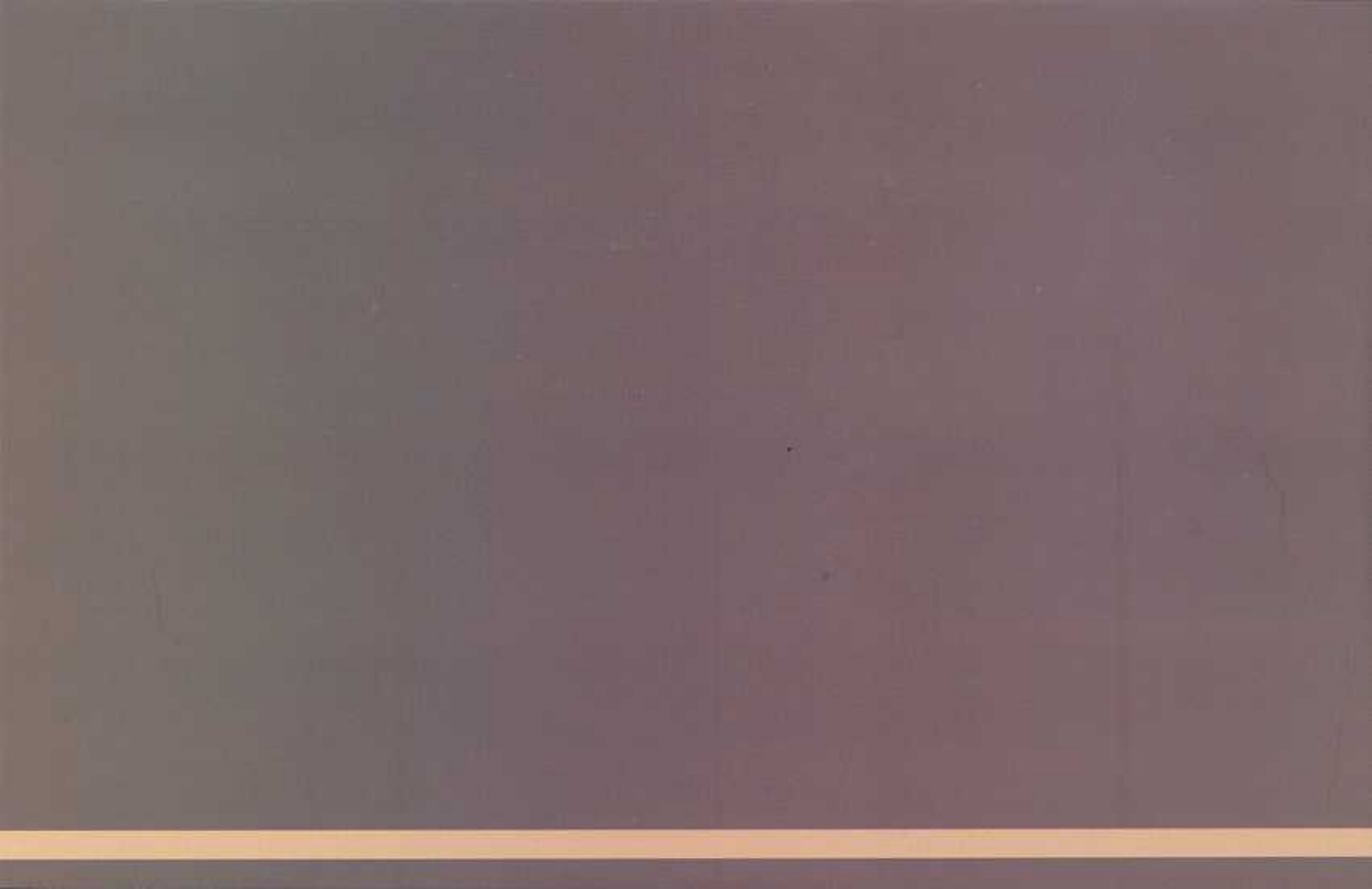
La Autoridad Minera exige algunos requisitos para otorgar una concesión.

○ ¿Es suficiente el contrato de concesión por sí solo para iniciar la explotación minera?

De acuerdo al Código de Minas simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras que se deben entregar a la Autoridad Minera, se deberá presentar el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la **expedición de la Licencia Ambiental** correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera.

○ ¿Si se tiene un contrato de concesión y no se explota qué sanciones tiene?

Según el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el contrato podrá darse por terminado, si al cabo de 6 meses continuos se ha suspendido sin autorización, o no se han realizado los trabajos y obras aprobados por la Autoridad Minera.





Legislación Minera Indígena

Legislación minera indígena

¿Por qué existe una legislación minera indígena?

De acuerdo al Artículo 121 del Código de Minas, todo explorador o explotador de minas está en la obligación de realizar sus actividades de manera que no vayan en desmedro de los valores culturales, sociales y económicos de las comunidades y grupos étnicos ocupantes real y tradicionalmente del área objeto de las concesiones o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

¿Qué leyes o decretos se relacionan con la explotación minera en territorios indígenas?

Para la exploración y explotación de recursos minerales en territorios indígenas, el estado formuló la Ley 685 de 2001, "Código de Minas", que en su capítulo XIV trata el tema de la minería en estos territorios. Además está el decreto 1320 de 1998 por el cual se reglamenta la explotación de los recursos naturales dentro de sus territorios.

¿Qué es una Zona Minera Indígena?

Según el Artículo 122 del Código de Minas, es un área delimitada por la Autoridad Minera dentro de un territorio indígena, en donde se establece el potencial minero a través de una visita técnica y social. También existen zonas mineras mixtas, que son aquellas zonas delimitadas y declaradas por la Autoridad Minera dentro de los territorios ocupados indistintamente por pueblos indígenas y comunidades negras, en beneficio conjunto o compartido de estas minorías, a solicitud de uno o los dos grupos étnicos.

¿Quiénes pueden explorar y explotar dentro de una Zona Minera Indígena?

La exploración y explotación mineral en una zona minera indígena las pueden hacer las comunidades o grupos indígenas a través de un contrato de concesión. También pueden realizar minería, personas particulares nacionales o extranjeras que hayan presentado una propuesta para explorar y explotar minerales dentro de las zonas mineras indígenas, siempre y cuando la Autoridad Indígena no hubiese hecho uso del derecho de prelación en el término que para el efecto se señale

¿Cuál es el proceso para delimitar la Zona Minera Indígena?

1. La Autoridad Comunitaria de la Comunidad Indígena debe solicitar al Ministerio de Minas y Energía la delimitación de la zona minera dentro de su territorio mediante un documento escrito
2. El Ministerio solicita a la dirección de etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, la certificación de la autoridad indígena y al INCODER la resolución de constitución de resguardo y el plano
3. El Ministerio se comunica con la Comunidad y de común acuerdo se coordinan las fechas de la visita técnica, envía personal calificado para que visite el territorio y emita un concepto técnico
4. Posteriormente el Ministerio emite una resolución declarando la delimitación de la Zona Minera Indígena

¿Por qué es importante la delimitación de la Zona Minera Indígena?

1. Para poder excluir y preservar las áreas de interés social, cultural, religioso y los sitios sagrados para la comunidad
2. Para que la Autoridad Minera pueda comunicar a las Comunidades Indígenas, a través del Ministerio del Interior, los intereses de un particular sobre los minerales que se encuentran en la zona, de tal forma que las comunidades puedan hacer uso del Derecho de Praelación para la exploración y explotación minera
3. Porque a través de la delimitación y declaración el Estado garantiza la participación real y efectiva en las decisiones que se lleguen a tomar al respecto de su entorno geográfico, social, económico y cultural por la explotación de los recursos naturales dentro de sus territorios



Beneficios de la comunidad con y sin la Zona Minera Indígena

Beneficios de la Zona Minera Indígena

- Derecho de Prelación para la exploración y explotación minera.
- Preservación de las áreas indígenas restringidas.
- Respeto por la integridad cultural de la Comunidad Indígena.
- Participación económica por intermedio de las regalías.
- Se pueden realizar acuerdos con terceros para que exploten la mina siempre y cuando tenga el contrato de concesión.
- Si existe un tercero en el territorio indígena, éste deberá contratar a los miembros de la Comunidad Indígena que deseen trabajar en la mina.
- El Estado garantiza su participación en las decisiones que se lleguen a tomar por la explotación.
- El Estado les comunica antes de autorizar la entrada de un particular.
- La Autoridad Minera podrá brindar asistencia técnica para la formulación.

Beneficios sin Zona Minera Indígena

- Respeto por la integridad cultural de la Comunidad Indígena.
- Participación económica por intermedio de las regalías.

¿Qué es el derecho de prelación?

Es la preferencia que tienen las Comunidades Indígenas para que la Autoridad Minera les otorgue el título de concesión dentro de una Zona Minera Indígena, para explorar y explotar los yacimientos minerales presentes en su territorio, antes que a cualquier particular.

El derecho de prelación es la preferencia que tienen las comunidades indígenas para que la Autoridad Minera les otorgue el título de concesión dentro de una Zona Minera Indígena, para explorar y explotar los yacimientos minerales presentes en su territorio, antes que a cualquier particular.

● ¿Cuáles son los beneficios del derecho de prelación?

- No entrar a competir con personas ajenas a la comunidad para que se les conceda la concesión minera en la Zona Minera Indígena
- Poder realizar acuerdos con terceros para la exploración y explotación minera siempre que se tenga la concesión

● ¿Cómo actúa el derecho de prelación?

Cuando un particular desee realizar labores de exploración y explotación minera en una Zona Minera Indígena, la Autoridad Minera se comunicará con la Comunidad Indígena establecida en dicha zona, para conocer si desea utilizar el derecho de prelación adjuntando el formulario de propuesta de contrato de concesión.

● ¿En qué consisten los acuerdos con terceros?

Es una modalidad de acuerdos que pueden realizar las Comunidades Indígenas con personas que no pertenezcan a la comunidad. Estos acuerdos se pueden llevar a cabo siempre y cuando la comunidad tenga una concesión dentro de la Zona Minera Indígena delimitada. Este debe ser avalado por la Autoridad Minera para su validez.

● ¿Qué pasará con las áreas indígenas que fueron restringidas en la delimitación de la Zona Minera Indígena?

En las áreas indígenas restringidas nadie podrá realizar actividad minera de exploración o explotación.

“En las áreas indígenas restringidas ninguna persona natural o jurídica podrá realizar actividad minera de exploración o explotación”.



¿Qué son las regalías?

Una regalía es una contraprestación económica obligatoria que se genera cuando se hace una explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal. Consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas.

¿A quién beneficia las regalías?

Para distribuir las regalías, éstas se han clasificado en dos tipos: regalías directas e indirectas.

1. Las regalías directas: benefician directamente a las entidades territoriales en donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables (hidrocarburos, carbón, níquel, hierro, cobre, oro, plata, platino, sal, calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales radioactivos, minerales metálicos, minerales no metálicos, esmeraldas y demás piedras preciosas), a los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos y a los municipios del área de influencia de esos puertos.

2. Las regalías indirectas: son recursos no asignados directamente a entidades territoriales que ingresan al Fondo Nacional de Regalías (FNR). A los recursos del FNR pueden acceder todas las entidades territoriales presentando proyectos de promoción de minería, preservación del medio ambiente y proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo. Existen además destinaciones específicas de recursos del FNR otorgadas por ley en favor de diferentes entidades.

¿Qué tipo de inversiones se pueden hacer con esos recursos?

Las regalías directas deben destinarse por ley a proyectos de inversión contenidos en los planes de desarrollo territorial, con prioridad en saneamiento ambiental, cobertura y ampliación de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado, aseo y demás servicios públicos básicos esenciales.

Los recursos provenientes de las regalías indirectas se destinarán a la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a la financiación de proyectos regionales de inversión.

Bibliografía

1. Ministerio de Minas y Energía. Glosario Técnico Minero. República de Colombia, Bogotá D.C. Agosto de 2003
2. Ministerio de Minas y Energía & Ministerio de Medio Ambiente. Guía Minero Ambiental. República de Colombia. Bogotá D.C. Agosto de 2002.
3. Ministerio de Minas y Energía. Código de Minas. Ley 685 de 2001. Bogotá D.C.: Ministerio de Minas y Energía, 2001.
4. Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.